El COORDINADOR DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

Bogotá D.C., 13/11/2026

ASUNTO: **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 402 -GINREDCE-2026**

AL: Señores
OFERENTES
Ciudad

El suscrito Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, debidamente nombrado mediante la Resolución No. 1085-2026 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y normatividad concordante en el marco en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 y de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, y demás normas concordantes que rigen la materia, ha determinado dar inicio al presente proceso, el cual se regirá bajo las condiciones definidas en SECOP II y adicionalmente bajo los siguientes parámetros:

1. **OBJETO: "ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO WAF DE IMPERVA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DIMAR CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EN EL ANEXO A".**

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** dicha modalidad a aplicar encuentra sus fundamentos jurídicos en el Título I, Artículo 2, numeral 2, literal b de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía", de la Subsección 2 "Selección Abreviada" de la Sección 1 "Modalidades de Selección", en su Capítulo 2 "Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública" del Decreto 1082 de 2015; la Ley 80 de 1993, para hacer eficiente, transparente y abreviado el proceso de selección del contratista. En donde se fundamentan las razones de derecho por las cuales se adopta la presente modalidad de contratación, se hace imperativo aplicar el presente procedimiento.

   Para el presente caso, la Selección Abreviada de Menor Cuantía garantiza transparencia y competencia adecuada, permitiendo a la entidad evaluar no solo el precio, sino también la calidad y características técnicas de las ofertas y del bien, permite una mayor flexibilidad en la evaluación de las propuestas, considerando aspectos técnicos y de calidad que son cruciales para productos de ciberseguridad como las licencias de WAF, asegurando que se cumplan las necesidades específicas de la entidad dentro del marco legal y presupuestal establecido. Además, permite ponderar factores clave como la experiencia, la calidad y el precio, garantizando una selección objetiva y beneficiosa para la entidad.

3. **PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del futuro contrato será hasta el (23) de diciembre del 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En todo caso y atendiendo a la necesidad del servicio, la adquisición del licenciamiento será por el plazo de un (01) año contado a partir de su activación.

4. **LUGAR Y FECHA ESTIMADA PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA:** El proponente debe subir su propuesta a través de la página web SECOP II, en donde se deberá incluir TODOS los documentos. La omisión de aquellos documentos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerlos en cuenta para su evaluación y la fecha será la indicada en el cronograma de la plataforma, se aclara que será estimada y puede ser variada a criterio del Coordinador del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima.

5. **PRESUPUESTO OFICIAL**: El valor del contrato será hasta por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($342.261.400,00)** exento de IVA (de conformidad con lo establecido en el literal N del numeral 3 del artículo 477 del Estatuto Tributario) e incluido las demás erogaciones que correspondan.

   Marco tributario de exención del IVA

   Artículo 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto. Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:

   (...)

Adicionalmente:

Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

(...)

n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional

6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
59826	A-02-02-01-004-007	16	SSF	A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	$342.261.400,00
					$342.261.400,00

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales.

PAISES ACUERDOS COMERCIALES		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	Sí	No	SI
	México	Si	Si	Sí	No	SI
	Perú	Si	Si	No	No	No
Canadá		Si	Si	No	No	No
Chile		Si	Si	Sí	No	SI
Corea		Si	Si	No	No	No
Costa Rica		Si	Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	No	No
Estados AELC		Si	Si	No	No	No
México		Si	Si	Sí	No	SI
Triángulo del Norte	El Salvador	Si	Si	Sí	No	SI
	Guatemala	Si	Si	Sí	No	SI
	Honduras	Si	No	Sí	No	SI
Unión Europea		Si	Si	No	No	No
Israel		Si	Si	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	Sí	No	SI

Teniendo en cuenta que al presente Proceso le aplican tratados, la Dirección General Marítima - DIMAR, le dará a los Servicios ofrecidos por Proponentes de los citados Países y de la CAN el mismo trato que da a los Servicios Colombianos y establecerá los plazos mínimos en ellos requeridos, teniendo en cuenta en todo caso, que el presente Proceso de Contratación fue publicado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Nota: la información aquí suministrada se hace a título ENUNCIATIVO. Por lo tanto, el oferente está en la obligación de consultar lo referido por la constitución, las leyes y la agencia nacional de contratación al respeto. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la misma disposición sobre la "Existencia de trato nacional. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: ... (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados

por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales..."

8. REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS VIGENTE:

En acatamiento de lo establecido en el Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. *"Procedencia del Acuerdo Marco de Precios"*, modificado por el artículo 8 del Decreto 142 de 2023, que reza*: "Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-."* se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar, es decir **"ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO WAF DE IMPERVA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DIMAR CONFORME CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EN EL ANEXO A. "** no están incluidos en Acuerdo Marco alguno.

9. CONVOCATORIA A MIPYME:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y, teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación **NO es superior** a ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), que liquidados a la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el 03 de febrero de 2026, a la fecha equivalen a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (511.708.497,00), la presente convocatoria **ES** susceptible de ser limitada a MIPYMES.

Para dar aplicación a la convocatoria limitada a MIPYMES, se tendrán en cuenta además las disposiciones contenidas en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y, el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación se realiza convocatoria pública, a través de la publicación de un aviso en la página Web de la entidad contratante y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1. Presentar oferta dentro del plazo establecido, teniendo en cuenta la información detallada en el presente aviso, nombrando cada archivo en su parte inicial con el numeral (establecido en el Pliego) correspondiente al requisito cuyo cumplimiento busca acreditar.

2. Presentar la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el representante legal o la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según sea el caso.

3. Presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas

4. En el evento en que las facultades del representante legal estén limitadas, de conformidad con lo previsto en el certificado de existencia y representación legal, acreditar que las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta.

5. Presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, de ser el caso.

6. Presentar copia del documento de identidad del Representante Legal del oferente persona jurídica.

7. Acreditar el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, en los últimos seis (6) meses previos al cierre del presente proceso de selección, mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según sea el caso.

8. El proponente deberá diligenciar y firmar el compromiso antisoborno.

9. El proponente deberá diligenciar y firmar el pacto de integridad.

10. No encontrarse ni personal ni corporativamente reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

11. No encontrarse ni personal ni corporativamente incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

12. El representante legal no debe presentar antecedentes judiciales ni tener asuntos pendientes respecto al Registro Nacional de Medidas Correctivas.

13. El proponente deberá adjuntar copia del Registro Único Tributario- RUT expedido por la DIAN, cuya información debe estar actualizada.

14. El proponente deberá anexar certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: **Valor Asegurado**: Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial. **Amparos:** La garantía deberá indicar que cubre los amparos señalados en el artículo **2.2.1.2.3.1.6. del** Decreto 1082 de 2015. **Tomador / Afianzado**: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de esta las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

16. Deberá aportar el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta.

17. Acreditar los siguientes requisitos técnicos habilitantes, conforme a los criterios establecidos tanto en el documento de Estudios Previos como en los Pliegos de Condiciones del Proceso:

• Experiencia: • Registro Único de Proponentes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN UNSPCS	EXPERIENCIA
E. Productos de uso final	43. Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	23. Software	32. Software de seguridad y protección	E43233200	195,47 SMMLV

18. Acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, la cual deberá estar actualizada y en firme a corte 31 de diciembre de 2023 o 2024 (En el evento en que el proponente cuente con la información renovada y actualizada), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitara o deshabilitara la oferta; se evaluará la información que se encuentre en firme al momento del cierre del proceso.

Se considerará habilitado financieramente el proponte que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

Indicadores.		Formula	Indicadores del proceso	Criterios diferenciales para Mipyme y empresas de emprendimiento y empresas de mujeres*
Capacidad financiera	Nivel de endeudamiento	$\frac{Pasivo\ totales}{Activo\ totales} * 100$	(Menor o igual Que) ≤ 61,92%	(Menor o igual Que) ≤ 73,92%
	Índice de liquidez.	$\frac{Activos\ corrientes\ totales}{Pasivos\ corrientes\ totales}$	(Mayor o igual Que) ≥ 1,70	(Mayor o igual Que) ≥ 1,29
	Cobertura de interés	$\frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ interes}$	(Mayor o igual Que) ≥ 2,47	(Mayor o igual Que) ≥ 2,00
	Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	(Mayor o igual Que) ≥ 50% presupuesto oficial	(Mayor o igual Que) ≥ 45% presupuesto oficial
Capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio	$\frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio} * 100$	(Mayor o igual Que) ≥ 7,92%	(Mayor o igual Que) ≥ 3,37%
	Rentabilidad del activo	$\frac{Utilidad\ operacional}{Activos\ totales} * 100$	(Mayor o igual Que) ≥ 10,00%	(Mayor o igual Que) ≥ 5,75%

19. Formato SIIF.
20. Certificación bancaria.
21. RUT.
22. RIT.
23. Oferta económica.

13. **PRECALIFICACIÓN.** Dada la naturaleza del presente proceso, no hay lugar a la precalificación, la cual es aplicable para los Concursos de Méritos, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

14. **OBSERVACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:** De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) seleccionando como entidad: DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo.

    Todos los documentos que deban ser entregados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección deberán ser a través de la página web SECOP II dirigidos así:

15. **CRONOGRAMA:** Será el publicado en el Portal Único de Contratación (SECOP II), seleccionando como entidad: DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA. Será responsabilidad de los participantes conocer el cronograma a través de este mecanismo interactivo.

    Nota 1: Las subsanaciones por parte de los oferentes deberán presentarse en la fecha y hora señalada en el cronograma, so pena de rechazo de la oferta.

    Nota 2: Las observaciones realizadas por parte de los oferentes por fuera de la fecha y hora señalada en el cronograma se les dará el trámite contenido en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), modificado por la Ley 1755 de 2015, artículo 1.

16. **CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.

Capitán de Fragata ALVARO FABIAN FLOREZ ORTEGA
Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Central GINREDCE
Dirección General Marítima
Delegatario del Gasto

Vo. Bo: ASD Alba Milena Gómez Delgado – Asesora Jurídica Contratos – GINREDCE

Estructuró: CPS Cruz Daza Fonseca - Asesora Jurídica de Contratos GINREDCE

Elaboró: CPS Sergio Caicedo Ejecutivo de Contratos GINREDCE